

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PERFIL DE INFORMÁTICA, CURSO 2019-2020.

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, Perfil de Informática, curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.-Hacer pública la puntuación final obtenida por los candidatos de esta Beca que han realizado la prueba informática establecida en el art. 15 de la convocatoria:

CANDIDATOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPOS ROSA, LUCÍA	5,45
CARRILLO PICO, CARLOS ALBERTO	6,50
LONDOÑO OLARTE, SEBASTIÁN	7,50

2.- **Conceder** la beca a D. Sebastián Londoño Olarte

3.- Nombrar en calidad de **suplentes** a los siguientes solicitantes, con el orden de prioridad que se indica:

- Suplente 1º: D. Carlos Alberto Carrillo Pico
- Suplente 2º: D.^a Lucía Campos Rosa

4.- **Denegar** la beca a las siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Solicitantes	Resolución	Artículo
BENÍTEZ CORTIJO, SANTIAGO	No realizar la prueba informática	Art. 15
BUENO BARBECHO, FERNANDO	No haber superado la prueba informática	Art. 29.2
GOLLARZA CHÁVEZ, MARCO TULIO	No realizar la prueba informática	Art. 15
GONZÁLEZ ANTÚNEZ, CRISTINA	No estar matriculada del mínimo de créditos exigidos	Art. 7.1
OJEDA CEBALLOS, MANUEL SANTIAGO	No realizar la prueba informática	Art. 15

5.- **Desistir** de su petición a D. Juan Ignacio Domínguez Mejías, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **20 de septiembre de 2019**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 19 de septiembre de 2019



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes